



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2022-MDC/ALC

Camanti, 28 de octubre del 2022

**VISTOS:** El Informe N°605-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 17 de octubre del 2022, del Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Residente de obra, Informe N° 010-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IP de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Inspector de obra, Informe N° 0212-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de Inversiones, Informe N°0144-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 26 de octubre del 2022, presentado por el CPC. Rolando Quispe flores, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N° 00120-2022-ALE-MDC, de fecha 27 de octubre del 2022; de Asesoría Legal, Informe N° 149-2022-MDC-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, solicitan la aprobación de la ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI. PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 98-2022-MDC/ALC se aprueba el proyecto por administración directa: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, teniendo básicamente el detalle inicial siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo de construcción por Administración Directa	
Costo Directo Total	390,014.06
Gastos Generales	38,457.97
Expediente Técnico	21,000.00
Gastos de Supervisión de obra	9,667.66
Gastos de Liquidación	6,600.00
Total	465,739.69

Que, mediante Informe N° 0605-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del (e) Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento el proyecto con CUI 2551950, informa las causales de ampliación de presupuestal N° 01, señala que fue aprobada con un presupuesto de s/ 467, 225.12 (cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticinco con 12/100 soles), el residente del proyecto a emitido la justificación de ampliación de presupuesto N° 01, solicitando un monto de s/ 10, 009.44 (diez mil nueve con 44/100 soles), solicitando continuar con el trámite del expediente.

Que, en el Informe N° 010-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IP del Supervisor del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, sustenta su pedido de ampliación presupuestal N° 01 con las características siguientes:

RESOLUCIÓN De APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDC/ALC del 28/06/2022
META 2022	0059
SECTOR	GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados, Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
RESIDENTE DE OBRA 2022	Ing. Joseph Richard Tito Palma
INSPECTOR DE OBRA 2022	Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar
MONTO DE INVERSIÓN	S/. 465,739.69
PRESUPUESTO EXP TEC.	S/. 465,739.69
PLAZO EJECUCIÓN	90 días calendario
FECHA DE INICIO	18 de julio del 2022
FECHA TÉRMINO	15 de octubre del 2022
AVANCE FÍSICO ACUM. SET 2022	S/. 251,142.26 (64.39%)
AVANCE FINANC. ACUM. SET. 2022	S/. 257,568.96 (55.30%)
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01	S/. 10,009.44
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/. 475,749.13
MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01	16/10/2022 al 31/10/2022 (16 DIAS)

## B. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para el sustento de la Ampliación Presupuestal N° 01, aparece en el cuadro 6 de nuevas partidas del presente informe, según el supervisor considera el monto total de las Partidas nuevas que se ejecutaron, restando el monto total de los deductivos de obra, como se muestra en las tablas siguientes:

Expediente Técnico	Ampliación de Presupuesto					Presupuesto Actualizado
	Presupuesto de obra	Monto	Mayores Metrados	Partidas Nuevas	Deductivos	
Costo Directo Total	390,014.06	0.00	55,806.64	45,797.20	10,009.44	400,023.50
Gastos Generales	38,457.97	0.00	0.00	0.00	0.00	38,457.97
Expediente Técnico	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
Gastos de Supervisión de obra	9,667.66	0.00	0.00	0.00	0.00	9,667.66
Gastos de Liquidación	6,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00
Montos Acumulados	465,739.69	0.00	55,806.64	45,797.20	10,009.44	475,749.13

C. EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, el supervisor de obra sustenta en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	DE	AL	DÍAS CALENDARIO	OBSERVACIONES
Plazo Original	18 de julio del 2022	15 de octubre del 2022	90	R.A. N° 098-2022-MDC/ALC del 28/06/2022
Ampliación plazo N° 01	16 octubre del 2022	31 de octubre del 2022	16	En tramite
Total plazo de Ejecución			106	Días Calendario

Por tanto, el supervisor del proyecto y el residente otorgan la conformidad y sustentan la ampliación de presupuesto N° 01 es por S/. 10,009.44 por lo cual se tiene un nuevo monto de inversión para la ejecución de obra el cual asciende a S/. 475,749.13; y por lo cual se tiene un nuevo monto de inversión para la ejecución de obra el cual asciende a S/. 475,749.13, de esta forma dando conformidad técnica de ampliación de presupuesto y de nuevas partidas; y demás detalles que aparecen en las recomendaciones del Informe N° 0605-2022-MDCSGIDUR/JRTP.

Que, mediante informe N° 0144-2022-RQF-UCyP-MDC/Q del Jefe de La Unidad de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta que según análisis al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Entidad, cuenta con disponibilidad presupuestal para la Modificación Presupuestal por específicas de gasto, previo informe del área usuaria o unidad ejecutora se realizara la modificación, en donde está a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la M.D.C.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, la ampliación de plazo y modificación presupuestal se encuentran regulada en el numeral 11.5 la modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaría con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones. EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN INVIERTE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: 1. Por errores del expediente técnico, debidamente acreditado y comprobado. 2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública.

Que, como se tiene señalado en el párrafo anterior, la citada directiva establece que los adicionales de presupuesto que no debe exceder lo establecido en la Ley N° 30225; es por ello para la procedencia del adicional de presupuesto N°01 se debe aplicar supletoriamente la Ley N° 30222, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia el DS N° 344-2018-EF, en el adicionales o ampliación de presupuesto no está superando el 15% del valor total de la obra inicial conforme al art. 206 del DS N° 344-2018-EF, estando el adicional de presupuesto N° 01 dentro del porcentaje permitido por ley, conforme señala el Informe N° 010-2022- MDC/SGIDUR/DGCS-IP del Supervisor del Proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**".

Que, mediante Informe Legal N°00120-2022-ALE-MDC, de fecha 27 de octubre del 2022, asesoría legal tiene como opinión APROBAR la ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto de inversión "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**".

Que, mediante Informe N°149-2022-MDC-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, solicita la aprobación de la ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto de inversión "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", mediante acto resolutorio en vista que se encuentra conforme.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto de inversión: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", cuyo detalle es el siguiente:

- a) Aprobar la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 10,009.44 soles; Conforme detalla el Informe N° 010-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IP del Supervisor del Proyecto.
- b) Quedando un nuevo monto de inversión presupuestal de s/ 475, 749.13 soles; conforme detalla el Informe N° 010-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IP del Supervisor del Proyecto

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
**Sebastián Velásquez Estrada**  
•••••

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesados  
Archivo